

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor juez que, en el presente proceso, el bien ya se encuentra bajo la custodia del nuevo secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS**. La parte demandante ha solicitado se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

En la fecha, **20 DE ENERO DEL 2022**, paso a Despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticuatro (24) de enero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO EN EJERCICIO DE GARANTÍA REAL**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2012-00196-00**
ACUMULADO : **17-001-31-03-002-2013-00304-00**
DEMANDANTES : **CARLOS ARTURO POSADA BOLÍVAR**
MARÍA LILIA QUINTERO
DEMANDADO : **ROBERTO HERNÁN HURTADO**
DEMANDADA SUSTITUTA: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA**

Auto S. # 039-2022

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte accionante había solicitado se fijara fecha para remate, a lo cual, no había accedido hasta tanto el nuevo secuestre tuviera bajo su custodia el bien objeto de la almoneda, lo cual, ya ocurrió.

Así las cosas, procede entonces el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **LUNES 4 DE ABRIL DEL 2022 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

BIEN INMUEBLE : **100-158463**
AVALÚO : **\$540'020.000,00**
BASE PARA LICITACIÓN (70%) : **\$378'014.000,00**
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%) : **\$216'008.000,00**

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **"POSTURA REMATE 2012-00196"**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

